



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 176 -2024-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED

VISTO:

Visto el Registro de Documento Nro. 6823079, con Expediente Nro. 4271211-2024, que contiene el Oficio N° 109-2024-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED, de fecha 08 de Abril del 2024, emitido por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, mediante el cual solicita la aprobación del documento técnico **“Plan de Contingencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa frente a la Temporada de Bajas Temperaturas, 2024”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece como una de las funciones de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional formular y proponer lineamientos y estrategias en materia de salud relacionadas a los procesos de prevención, reducción del riesgo y preparación con el fin de procurar una óptima respuesta en el caso de desastres.

Que, por Ordenanza Regional N° 508-2023 – Arequipa publicada el 15 de Diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de Agosto del 2015 que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 643-2019 /Minsa del 15 de julio del 2019 que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-2019/Minsa/DIGERD, para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha propuesto para su aprobación el documento técnico **“Plan de Contingencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa frente a la Temporada de Bajas Temperaturas, 2024”**, el cual tiene por finalidad proteger la vida y la salud de las personas que habitan en los distritos de riesgo.

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Epidemiología y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el documento técnico “Plan de Contingencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa frente a la Temporada de Bajas Temperaturas, 2024”, el mismo que consta de diez (10) numerales y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Directora de la Dirección de Epidemiología para brindar la asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento técnico.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los Directores de los Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, IREN Sur, Central de Majes, así como a los Directores (a) de las Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión, implementar las acciones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Dirección de Epidemiología, Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, IREN Sur, Central de Majes, Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *veintitres* (*23*) días del mes de... *abril* del año... *2024*



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45779 - RNE 46139